

TEMUCO 10 MAR. 2020

RESOLUCION **EXENTA** 0580

de 2018 y D.U. N°314 de 2010.

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242

CONSIDERANDO

Los documentos de fecha 24 de enero de 2020 y 05 de marzo de 2020, de la Directora Académica de Postgrado, Dra. Mónica Rubilar Díaz, que solicita modificar la resolución Exenta N°2585 de 2005, teniendo presente los siguientes cambio y justificaciones:

- Adecuación del Plan de Estudios de acuerdo al sistema de Créditos Transferibles (SCT – Chile) y lineamientos de la Dirección Académica de Postgrado de la Universidad de La Frontera, además de lo establecido en el Reglamento General para programas de Magister (2017).
- Separación de la Especialización en la normativa del Magíster para adecuarse a las nuevas regulaciones de la Ley 21.091 sobre Educación Superior, la cual sólo establece criterios de acreditación para Especialidades Médicas y odontológicas, excluyendo a Especializaciones en otras área.

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°309 de fecha 16 de enero de 2020, previo informe favorable del Consejo Académico en Sesión ordinaria N°239 de fecha 02 de enero de 2020, en orden de modificar el Plan de Estudios y Reglamento del Programa Magister y Especialización en Psicología Jurídica y Forense.

Que el Secretario General, certifica que la modificación solicitada afecta a la mayor parte de la redacción del articulado del Reglamento y Plan de Estudios, por lo cual se procederá a dictar la Resolución correspondiente, como la aprobación de un nuevo Reglamento y Plan de Estudios.

RESUELVO

1°) APRUEBASE nuevo Plan de Estudio y Reglamento del Programa de Magister en Psicología Jurídica y Forense, creado por Resolución Exenta N°2586 de 2005 y modificado por Resolución Exenta N°0697 de 2019, en la forma que indica:

PLAN DE ESTUDIOS
MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA JURIDICA Y FORENSE

Nº	ACTIVIDAD CURRICULAR	TIPO DE FORMACIÓN	CARÁCTER	FLEXIBILIDAD	DURACIÓN (semanas)	HORAS INTRA-AULA semanales		TOTAL hrs. intra-aula	HORAS EXTRA-AULA semanales	Total hrs. Extra-aula	TOTAL HRS. ACTIVIDAD	CRED SCT	PRE-REQ.
						T	P						
Nivel I													
1	Introducción a la Psicología Jurídica y Forense	Especializada	T/P	Obligat.	20	1	1	40	4	80	120	4	-
2	Personalidad, Psicopatología y Resp. Penal*	Especializada	T/P	Obligat	20	1	1	40	4	80	120	4	-
3	Investigación en Psicología I **	Especializada	T/P	Obligat	20	1	1	40	5	100	140	5	-
4	Seminario de Investigación I **	Act. Graduación	T	Obligat	8	3	0	24	4	32	56	2	-
Nivel II													

Unidad de la Frontera
Control de la Universidad
Toma de Recurso
Fecha 13 MAR. 2020
Firma

5	Marco Jurídico y Derechos de Infancia *	Especializada	T/P	Obligat	20	1	1	40	4	80	120	4	-
6	Victimología	Especializada	T/P	Obligat	20	1	1	40	4	80	120	4	-
7	Investigación en Psicología II **	Especializada	T/P	Obligat	20	1	1	40	5	100	140	5	-
8	Seminario de Tesis I **	Act. Graduación	T	Obligat	20	1	0	20	4	80	100	4	4
9	Seminario de Investigación II **	Act. Graduación	T	Obligat	8	2	0	16	5	40	56	2	4
Nivel III													
10	Evaluación Psicológica Forense *	Especializada	T/P	Obligat	20	1	1	40	4	80	120	4	-
11	Familia y Competencias Parentales *	Especializada	T/P	Obligat	20	1	1	40	4	80	120	4	-
12	Supervisión de Práctica en Imputados *	Especializada	P	Obligat	20	0	2	40	4	80	120	4	-
13	Seminario de Tesis II **	Act. Graduación	T/P	Obligat	20	1	1	20	6	120	140	5	9
14	Seminario de Investigación III **	Act. Graduación	T	Obligat	8	2	0	16	5	40	56	2	9
Nivel IV													
15	Violencia en contexto Forense	Especializada	T/P	Obligat	20	1	1	40	4	80	120	4	-
16	Electivo	Especializada	T/P	Electiva	16	1	1	32	3	48	80	3	-
17	Supervisión de Práctica en Familia y Víctimas *	Especializada	P	Obligat	20	0	2	40	4	80	120	4	-
18	Tesis **	Act. Graduación	T/P	Obligat	20	1	1	20	6	120	140	5	14
19	Examen de Grado **	Act. Graduación	T	Obligat	4	2	0	8	5	20	28	1	1-18
TOTAL								596		1.420	2.016	70	

*Actividades curriculares que profundizan competencias profesionales
** Actividades curriculares que desarrollan competencias investigativas
NOTA. Las restantes asignaturas en general aportan a ambos tipos de competencias

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

TITULO I
DEFINICIONES GENERALES

Art. 1. El presente Reglamento Interno establece las normas particulares para la administración del Programa de Magister en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad de la Frontera.

En lo general, el Programa se regirá por lo dispuesto en el Reglamento General para Programas de Magister (ResEx. N° 3810 del 06/09/2017) y demás normativa vigente de la Universidad de La Frontera.

Art. 2. La gestión administrativa y académica del Magister en Psicología Jurídica y Forense estará a cargo de un/a Director/a de Programa, designado/a según lo establecido en el Art. 10 del Reglamento General para Programas de Magister de la Universidad de La Frontera (ResEx. N° 3810 del 06/09/2017).

Art. 3. Además del/la Director/a, el Programa contará con un Comité Académico y un cuerpo de profesores/as adscrito a éste, cuya composición y funciones se indican en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento General para Programas de Magister de la Universidad de La Frontera (ResEx. N° 3810 del 06/09/2017).

El Comité Académico podrá incluir como invitados, sin derecho a voto, a expertos del área profesional de la Psicología Jurídica y Forense y podrá consultar o pedir asesorías a profesionales o egresados, para apoyar en las labores de mejoramiento de la calidad del Programa, quienes participarán en un rol consultivo o asesor, sin ser parte del Comité Académico.

Art. 4. Con el objetivo de apoyar los procesos de autoevaluación y acreditación permanente, el/la Director/a y el Comité Académico deberán evaluar periódicamente el desarrollo del Programa y proponer las modificaciones y ajustes que estimen necesarios.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 13 MAR. 2020
Firma

Para ello podrán solicitar a la Dirección Académica de Postgrado, la designación de un Comité de Autoevaluación, compuesto por dos o más académicos del Programa junto a otros invitados, (profesionales o académicos externos con a lo menos 5 años de experiencia profesional certificada en el área, ex-estudiantes y estudiantes activos), quienes asesorarán el proceso sin derecho a voto.

Art. 5. El/la Director/a del Programa presidirá las reuniones del Comité Académico; cualquier materia sometida al voto del Comité, será aprobada por la mayoría simple del total de sus miembros.

TÍTULO II

DEL CARÁCTER, OBJETIVOS, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DEL GRADUADO

Art. 6. El Programa se define de Carácter mixto: Académico y Profesional; y se plantea como objetivo general: "Desarrollar competencias de investigación y profesionales avanzadas en el campo de la Psicología Jurídica y Forense, actualizando e incorporando nuevos conocimientos para lograr un desempeño eficaz y pertinente en diferentes roles en el ámbito judicial".

En lo académico, se forma a los estudiantes para generar conocimiento especializado en Psicología Jurídica y Forense, teniendo como objetivos específicos: (a) mejorar la comprensión de los fenómenos delictivos y el comportamiento delictivo; (b) comprender y caracterizar el impacto de los delitos y de los procesos judiciales en las víctimas; (c) desarrollar herramientas para la evaluación de víctimas, imputados y testigos; y (d) evaluar y proponer mejoras en los procedimientos de intervención especializada en el ámbito judicial.

En lo profesional se forma a los estudiantes en competencias para la actuación en tribunales como psicólogos jurídico-forenses, teniendo como objetivos específicos realizar: (a) consejerías técnicas; (b) mediación; (c) peritajes de víctimas, imputados y testigos; (d) ratificaciones en juicios orales; y (e) intervenciones especializadas con imputados, víctimas y sus familiares.

Art. 7. El Perfil de Ingreso del Programa:

Los/as estudiantes del Programa de Magister en Psicología Jurídica y Forense deben poseer el grado académico de Licenciado/a en Psicología y el título profesional de Psicólogo/a. Además, poseerán como mínimo, un año de experiencia laboral en algún área de la Psicología Jurídico Forense; y/o 600 horas de práctica profesional supervisada y acreditada en el área. Y deben demostrar alta motivación por el estudio de este campo.

Art. 8. Como Perfil de Graduación del Programa del Magister en Psicología Jurídica y Forense, se considera:

En lo académico, que los graduados hayan (a) adquirido conocimientos suficientes para impartir formación especializada en el área; y (b) desarrollado competencias de investigación para generar conocimientos en evaluación y/o intervención en el ámbito judicial, contribuyendo al avance de la disciplina.

En lo profesional, que los graduados hayan (a) integrado conocimientos fundamentales de Derecho y Criminología a la evaluación psicológica forense, y (b) logrado competencias especializadas para desempeñarse en el ámbito judicial, en atención de víctimas, testigos e imputados; realización de peritajes y ratificaciones en juicios orales; y evaluación, asesorías e intervenciones en temas de víctimas, familia y/o imputados.

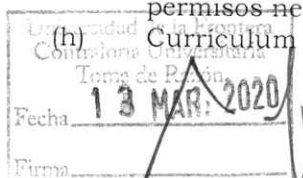
TÍTULO III

DE LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN E INGRESO AL PROGRAMA

Art. 9. El Magister en Psicología Jurídica y Forense tendrá convocatorias en conformidad a la oferta académica de postgrado aprobada por resolución exenta universitaria, cautelando completar la formación de cursos obligatorios de cada promoción antes de iniciar la siguiente cohorte. En cada convocatoria se abrirán cupos que serán asignados luego de un proceso de postulación y selección estructurado que se iniciará a mediados de octubre del año precedente al ingreso, con convocatoria abierta a través de la página Web del Programa.

Art. 10. Dentro de los plazos fijados en cada convocatoria, las personas interesadas en postular al Magister en Psicología Jurídica y Forense, deberán completar y presentar un formulario de postulación, junto con los siguientes documentos:

- (a) Declaración fundamentada de su interés por ingresar al Programa.
- (b) Certificado original o copia legalizada de la licenciatura y título profesional.
- (c) Certificado de concentración de las notas obtenidas en pregrado, con indicación de escala y criterio de aprobación.
- (d) Certificado de ranking de egreso de pregrado.
- (e) Dos cartas confidenciales de referencia, de profesionales y/o académicos que avalen su postulación.
- (f) Una breve elaboración conceptual y metodológica del tema que pretende investigar como posible trabajo de tesis.
- (g) Carta de patrocinio o de autorización del empleador o institución donde trabaja, que garantice los permisos necesarios para la asistencia a las actividades del Programa (cuando corresponda).
- (h) Currículum vitae.



Art. 11. Los antecedentes de los postulantes serán estudiados por el Comité Académico en dos fases consecutivas: preselección y selección. La primera se hará con base en los documentos entregados en la postulación, considerando los criterios de trayectoria académica y consistencia laboral y de intereses. Aquellos postulantes que resulten preseleccionados deberán sostener una entrevista individual con profesores del Programa, orientada a confirmar y profundizar el conocimiento de los antecedentes, trayectoria y motivaciones del postulante, privilegiando a aquellos que tengan mayor experiencia y proyección académica y profesional en el área; y adicionando los criterios de preparación para los estudios y competencias personales.

Art.12. Los criterios y ponderaciones utilizados para la selección de las/os postulantes se calculan según se describe en la tabla siguiente:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	
	Preselección	Selección
1. Trayectoria académica: a) Rendimiento académico b) Ranking c) Calidad de la propuesta de investigación	60%	25%
2. Consistencia laboral y de intereses: d) Trayectoria y experiencia laboral e) Recomendaciones f) Manifestación de interés	40%	20%
3. Previsiones y preparación para los estudios Organización personal, respaldos laborales, familiares y económicos.		30%
4. Competencias personales Capacidad de planificación, habilidades sociales, comunicación, intereses.		25%
TOTAL	100%	100%

Art.13. Conjugando toda la información recogida, el Comité elaborará la nómina definitiva de seleccionados/as, incluida una lista de espera, a quienes se les informará durante el mes de enero del año de ingreso, para que puedan proceder a matricularse en la Universidad, lo que les validará como estudiantes regulares del Programa.

Para el proceso de matrícula será requerido:
(a) Certificado de nacimiento
(b) Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.

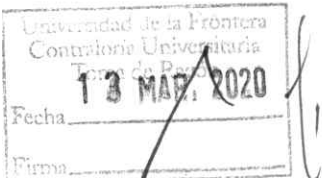
TÍTULO IV
DEL PLAN DE ESTUDIOS

Art. 14. El Plan de Estudios del Programa de Magister en Psicología Jurídica y Forense está organizado en 12 asignaturas especializadas y 7 actividades de graduación con un total 70 créditos SCT, equivalentes a 596 horas intra-aula, 1.420 horas extra-aula y 2.016 horas totales. Cada semestre del Programa comprende 5 meses (20 semanas), de abril a agosto (1° semestre) y de septiembre a enero, (2° semestre). Específicamente, cada semestre consta de cinco (5) sesiones de docencia directa (módulos), que se impartirán durante un periodo de tres días presenciales cada mes, contemplando la posibilidad de electivos de forma intensiva en el mes de marzo u otros periodos intermedios a los regulares.

Este plan de estudios está organizado según un régimen curricular semestral en cuatro semestres y conduce a la obtención final del grado de Magister en Psicología Jurídica y Forense, una vez cumplidos todos los requisitos de graduación establecidos en este reglamento.

Art. 15. La obtención del grado de Magister en Psicología Jurídica y Forense exige la aprobación de los 70 créditos SCT, lo que incluye las 12 asignaturas y 7 actividades de graduación correspondientes a la obtención del grado de este plan de estudios, además de una copia de la carta de aceptación para revisión, en una revista especializada, del artículo derivado de la investigación realizada como Tesis.

Art. 16. La oferta de cursos electivos, estará agrupada en áreas de profundización definidas y líneas de investigación de los académicos de los Programas de Magister ofrecidos por la Universidad de la Frontera. Los estudiantes podrán cursar su electivo durante sus dos años de formación, siendo el último plazo para su



inscripción el cuarto semestre. Todos los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar un segundo curso electivo dentro de los ofertados en su promoción, fuera del plan de estudios y sin costos adicionales.

Art. 17. Previa autorización del/la directora/a del Programa, un/una estudiante podrá cursar en calidad electiva, una asignatura impartida por otro Programa de Magister o Doctorado de la Universidad. Los objetivos, competencias y contenidos de esa asignatura deberán ser compatibles con la formación otorgada por el Programa de Magister en Psicología Jurídica y Forense y equivalentes en créditos SCT.

TÍTULO V DE LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 18. Durante su primer semestre en el Programa, un/una estudiante podrá solicitar la convalidación de un máximo de 10 créditos SCT, mediante la acreditación oficial de asignaturas y/o actividades sistemáticas de postgrado, debidamente cursadas y aprobadas, en Programas dictados por otras universidades o institutos especializados o dentro de la misma Universidad de La Frontera. En casos excepcionales se considerará el reconocimiento de una cantidad mayor de créditos SCT, previa aprobación del Comité Académico del Programa de acuerdo a la normativa institucional vigente.

Para hacer efectiva una convalidación, el profesor responsable de la asignatura correspondiente considerará la cantidad de créditos de la asignatura o actividad curricular original, los contenidos cubiertos en su desarrollo y la calificación obtenida; si lo estima necesario, podrá efectuar un examen de dominio de los contenidos a convalidar.

Art. 19. Las actividades de graduación "Seminario de Investigación I, II y III", "Seminario de Tesis I y II", "Tesis" y "Examen de Grado", no podrán ser convalidadas.

TÍTULO VI DE LA ASISTENCIA, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES

Art. 20. El o la estudiante aprobará cada curso o actividad curricular al obtener una nota final de 5,0 (cinco coma cero) o superior, en una escala de 60 unidades que va desde 1,0 hasta 7,0. La nota 5,0 será obtenida al demostrar el/la estudiante un dominio del 72% de los contenidos y/o habilidades que exige cada actividad curricular. Para acceder a la calificación de la asignatura, el o la estudiante deberá haber asistido al 75% de las horas de docencia directa y 100% de actividades prácticas, salvo justificación debidamente acreditada presentada en un plazo de 5 días hábiles mediante carta firmada dirigida al/la directora/a del Programa y entregada en la secretaría académica de éste para su aprobación por el Comité Académico.

Art. 21. El estudiante que repruebe una actividad curricular, tendrá derecho a rendir un examen de repetición durante el primer mes del semestre siguiente; y si reprueba tiene derecho a repetir la asignatura por una sola vez.

Art. 22. Al finalizar el semestre, cada curso o actividad de graduación del Programa será evaluado por sus estudiantes a través de un procedimiento estándar, voluntario, y anónimo, adicional al implementado por la Dirección Académica de Postgrado. Los resultados grupales de esta evaluación serán dados a conocer a los profesores por el/la Director/a del Programa, al inicio del semestre siguiente.

Art. 23. Por tratarse éste de un Programa de Magister de carácter mixto, tanto las asignaturas como las actividades de graduación del Plan de Estudios deberán ser impartidas por profesores que se encuentren acreditados como académicos o expertos por la Dirección Académica de Postgrado de la Universidad.

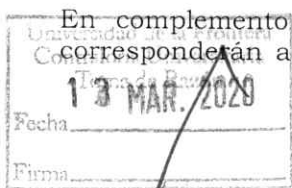
Art. 24. Si se detectan comportamientos en las/los estudiantes, que pudieran atentar contra los principios éticos de la profesión y de la Universidad o faltar a protocolos que rigen la interacción y convivencia de la comunidad universitaria; se comunicará por escrito a la Dirección del Programa, quien someterá a evaluación según lo establecido en los procedimientos del Reglamento de Convivencia estudiantil (ResEx N°33 del 05/01/2009) y demás normativa universitaria aplicable.

TÍTULO VII DE LOS SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEMINARIOS DE TESIS

Art. 25. Las actividades de graduación "Seminario de Investigación" corresponden a:

"Seminario de Inv. I", inscripción de un tema de tesis; "Seminario de Inv. II", defensa del proyecto de tesis; "Seminario de Inv. III", presentación de avance y resultados.

En complemento a lo anterior, las actividades de graduación "Seminario de Tesis I y II"; y "Tesis", corresponden a la planificación, ejecución y envío a publicación de una investigación empírica sobre un



tema psicológico o interdisciplinario que signifique, dentro del contexto nacional, un real aporte al desarrollo del conocimiento en Psicología Jurídica y Forense.

Art. 26. La Tesis debe formar parte de líneas de investigación establecidas del Programa y/o de un proyecto de investigación más amplio y financiado; en tal caso cada Tesis puede estar referida al desarrollo de un aspecto específico de dicho proyecto. El programa en su carácter Mixto, opta por una tesis de grado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 48 del Reglamento General para Programa de Magíster.

Art. 27. La planificación y el desarrollo de la Tesis de grado deberán ser patrocinados y supervisados por un/a docente adscrito/a al Programa, denominado/a Profesor/a Guía, quién deberá estar acreditado/a por la Universidad para cumplir tal tarea. La definición del problema de investigación y el método de estudio se hará en la actividad de graduación "Seminario de Tesis I". Tesistas, Profesor/a Guía y tema de investigación, deberán ser inscritos en la Secretaría del Programa, a continuación de la actividad "Seminario de Investigación II" en un formulario específico para ello. Desde ese momento en adelante el/la Profesor/a Guía será responsable ante la Dirección del Programa por la asesoría directa y continua del trabajo que realicen los y las estudiantes a su cargo, por la conclusión de la Tesis y por su publicación.

Art. 28. El proyecto de Tesis tendrá el formato de un artículo científico de revisión teórica y deberá ser elaborado y presentado al/la Profesor/a Guía en la actividad de graduación "Seminario de Tesis I", siguiendo las normas de formato, extensión, y estilo editorial de la American Psychological Association (APA) que sean aplicables o las de la revista elegida para su publicación. Será responsabilidad del/la Profesor/a Guía la aprobación o reprobación de este proyecto, pudiendo, si lo requiere, consultar para ello la opinión de algún experto temático u otro profesor del Programa.

En caso de aprobación con observaciones, el/los o la/s estudiante/s deberá/n incorporar tales comentarios; en caso de reprobación, deberá/n elaborar un nuevo proyecto y presentarlo por escrito al/la Profesor/a Guía durante el semestre académico siguiente; si el segundo proyecto es también reprobado, el/la o los/as estudiante/s quedará/n excluido/a(s) del Programa de Magíster en Psicología Jurídica y Forense, pudiendo solicitar la certificación independiente de las actividades curriculares aprobadas.

Art. 29. El proyecto de Tesis, una vez aprobado, será defendido oralmente ante una comisión evaluadora en el marco de la actividad de graduación "Seminario de Investigación II". La comisión evaluadora estará compuesta por los profesores responsables de las asignaturas de Investigación en Psicología I y II y el/la Profesor/a Guía. De su aprobación dependerá la ejecución de la investigación, previa autorización del Comité de Ética Científica de la Universidad o la instancia delegada para ello.

En caso de reprobación, se deberá realizar una nueva defensa ante la comisión evaluadora durante el primer mes del siguiente semestre académico. Si la segunda defensa es reprobada, el/la estudiante quedará eliminado/a del Programa.

Art. 30. Las actividades de graduación "Seminario de Tesis II" y "Seminario de Investigación III" corresponderán respectivamente al proceso de recolección y análisis de datos y a la presentación de resultados o avance del trabajo de investigación; y se inscriben una vez aprobado "Seminario de Investigación II".

La evaluación de "Seminario de Tesis II" será de responsabilidad exclusiva del/la Profesor/a Guía, quién tendrá como criterios para la calificación las observaciones realizadas por la Comisión Evaluadora de Seminario de Investigación I y por el Comité de Ética Científica; además de los compromisos adquiridos por los tesistas en el cronograma de trabajo aprobado.

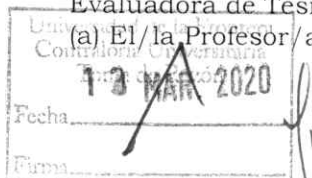
Para la evaluación del "Seminario de Investigación III" los tesistas deberán realizar una nueva presentación ante la misma comisión evaluadora, pero sobre los avances en el trabajo de terreno y análisis de datos, calificándose en función del cumplimiento del programa de trabajo y la calidad metodológica de éste.

La reprobación del "Seminario de Investigación III", implicará un retraso en la ejecución de la tesis, quedando a criterio de la comisión evaluadora la nueva fecha de presentación.

Art. 31. El informe final de la Tesis deberá ser elaborado y presentado en la forma de un artículo científico para ser enviado a publicación en una revista especializada y su elaboración deberá asumir las normas de estilo editorial propias de la revista seleccionada. Este manuscrito debe ser entregado en la Secretaría del Programa en formato PDF (digital) para su calificación, al final del 4º semestre de formación en el marco de la actividad de graduación "Tesis". Sólo en casos debidamente fundados, el Comité Académico, previa autorización de la Dirección Académica de Postgrado (Art. 65, ResEx N° 3810 del 06/09/2017), otorgará a algún estudiante, un plazo adicional, no superior a 1 año, para concluir su informe final y enviar su manuscrito a publicación, sin perjuicio de lo indicado en el Art. 45 del Reglamento General para Programas de Magíster respecto a la permanencia máxima en el Programa.

El informe final será revisado de modo independiente y fundado, por cada miembro de una Comisión Evaluadora de Tesis compuesta por:

(a) El/la Profesor/a Guía correspondiente



- (b) Otro profesor del Programa con competencia en la temática o experticia metodológica, y
- (c) Un/una académico o especialista externo al Programa, quien deberá tener grado de magíster o doctor y experiencia docente de postgrado; el/la invitado/a externo/a lo será atendiendo a su trayectoria académica y reconocimiento en calidad de experto/a en el tema de estudio.

Art. 32. Para la calificación de la actividad de graduación "Tesis", los miembros de la comisión evaluadora harán uso de una pauta de criterios estructurada y diferenciada de acuerdo a la metodología utilizada en el estudio (cualitativa, cuantitativa o psicométrica), entregada por el Programa, y en un plazo máximo de 15 días hábiles. La nota final corresponderá al promedio simple de las calificaciones otorgadas al informe de investigación por los tres miembros de la comisión evaluadora, pero se requerirá que al menos dos lo califiquen en la condición de aprobado o aprobado con observaciones, independiente del promedio obtenido que en todo caso debe ser igual o superior a 5,0.

La reprobación del informe exigirá una nueva presentación que incorpore las observaciones y correcciones de la comisión, cuyo plazo será definido por el/la Directora/a del Programa. Una reprobación definitiva de la Tesis significará que el/los o la/s tesista/s no podrá/n obtener al grado de Magíster, sin embargo, podrán optar a la certificación independiente de los cursos aprobados.

TÍTULO VIII

DEL EXAMEN DE GRADO Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO DE LA TESIS

Art. 33. El Examen de Grado tendrá lugar en el marco de la actividad de graduación con mismo nombre. Los estudiantes realizarán una defensa individual, oral y pública de su investigación ante la misma comisión que evaluó su manuscrito o informe final de investigación, la que se denominará Comisión de Examen de Grado. A esta Comisión se integrará, en calidad de ministro de fe, el/la Director/a del Programa o, en su reemplazo, algún integrante del Comité Académico, representando a la Dirección Académica de Postgrado de la Universidad, quien presidirá el examen, sin derecho a evaluar el trabajo (Art. 56 ResEx N° 3810 del 06/09/2017).

Si la Tesis ha sido presentada por un equipo de dos estudiantes, cada uno/a la defenderá de forma independiente y en orden consecutivo de acuerdo a la secuencia de autores establecida en el informe, siguiendo para cada caso el mismo procedimiento antes descrito.

Art. 34. La calificación final del examen consistirá en el promedio simple de las calificaciones individuales de los tres miembros regulares de la Comisión De Examen de Grado, quienes dispondrán para ello de una pauta de criterios estructurada entregada por el Programa. En caso de reprobación, la misma comisión determinará las nuevas obligaciones y plazos a los que deberá someterse el/la estudiante, no pudiendo excederse los tres meses que establece el Reglamento General para Programas de Magíster.

Art. 35. El Examen de Grado estará organizado en cuatro partes. En la primera, el/la estudiante hará una exposición abreviada de su investigación utilizando como apoyo audiovisual una presentación referida a la estructura del estudio y sus resultados. En la segunda parte, los miembros de la Comisión de Examen de Grado realizarán varias rondas de preguntas al/la estudiante. En la tercera parte, la Comisión de Examen de Grado, de modo privado, efectuará una ronda de comentarios y apreciaciones y cada miembro calificará, por separado y fundamentadamente, el desempeño del/la estudiante. Finalmente, la Comisión le comunicará y comentará al/la estudiante la evaluación realizada y los pasos a seguir a continuación.

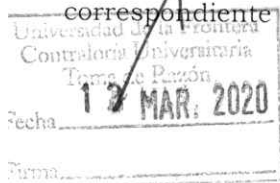
Art. 36. Luego de aprobado el Examen de Grado, el/los o la/s estudiante/s tendrá/n un plazo de un mes para elaborar la versión definitiva de su Tesis, para lo que deberá/n tomar en consideración las observaciones hechas por los miembros de la Comisión Evaluadora de Tesis y Comisión Evaluadora de Examen de Grado.

El Profesor Guía de Tesis revisará los ajustes de forma y contenido de esta versión final y autorizará su entrega al/la Directora/a del Programa, así como el envío a publicación.

El documento final consistirá en el artículo científico preparado para envío a publicación, antecedido por una portada (que lo identifique como Tesis presentada para optar al Grado de Magíster en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad de La Frontera, identificando a los autores, incluido/a el/la Profesor/a Guía), un acta de calificación (en la que se señala la nota obtenida en la Tesis, la fecha del Examen de Grado y los integrantes de la Comisión de Examen de Grado); y una tabla de contenidos o índice. Al final del documento se deben incorporar los anexos o documentos complementarios sugeridos por los evaluadores.

Este documento debe entregarse en formato digital (archivo PDF) en la Secretaría Académica del Programa, donde se respaldará y enviará al/la Profesor/a Guía de Tesis, la Biblioteca Central y la Dirección Académica de Postgrado.

Paralelamente los/as tesistas deberán enviar, en coautoría con su Profesor/a Guía y con adscripción institucional al Magíster en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad de La Frontera, el artículo correspondiente a la revista seleccionada para su publicación. La constancia de recepción de la Tesis por



parte del/la Director/a del Programa, así como la carta de aceptación para revisión del artículo por parte del/la editor/a de la revista, habilitarán al/la graduado/a, para la apertura de su expediente de grado.

TÍTULO IX DE LAS CALIFICACIONES FINALES

Art. 37. La calificación final del Grado Académico de Magíster en Psicología Jurídica y Forense corresponderá a la suma ponderada de:

- a) La calificación promedio de las diez (10) asignaturas obligatorias de formación especializada recibirá una ponderación del 60%,
- b) El promedio ponderado por horas totales de las notas con que el/la estudiante aprobó las asignaturas "Investigación en Psicología I y II" y las actividades de graduación "Seminarios de Investigación I, II y III" y "Seminarios de Tesis I y II". Este promedio recibirá una ponderación del 10%.
- c) El promedio simple de las notas con que el/la estudiante aprobó las actividades de graduación "Tesis" y "Examen de Grado". Este promedio recibirá una ponderación del 30%.

TÍTULO X CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Art. 38. Serán causales de eliminación, las contempladas en los artículos 64 y 65 del Reglamento General para Programas de Magíster (Res. Ex. N°3810 del 06/07/2017).

Art. 39. Adicionalmente, la reprobación de "Seminario de Tesis I", "Seminario de Investigación II", o "Seminario de Tesis II" significará la eliminación del Programa, sin poder optar al Grado de Magíster.

TÍTULO XI DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA

Art. 40. La administración financiera del Programa será responsabilidad del/la Director/a del mismo y se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Obligaciones Financieras y de Becas (ResEx. N°4914 del 15/12/2017) y demás normativa común a toda la Universidad para los responsables de centros de costo de Programas de Postgrado.

TÍTULO XII DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

Art. 41. Aquellos estudiantes que, al momento de entrar en vigencia el presente reglamento se encuentren cursando el actual plan de estudios, podrán acceder al plan modificado, previa autorización del Comité Académico del Programa.

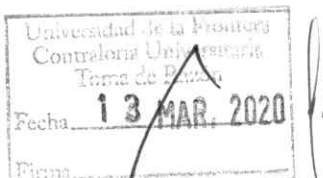
TÍTULO XIII CONSIDERACIONES FINALES

Art. 42. Sobre la vinculación del Programa.

Toda situación no considerada en las disposiciones anteriores será resuelta por el/la Director/a Académico/a de Postgrado, previo informe del Comité Académico del Programa, según lo indica en el Art. 66 del Reglamento General de Programas de Magíster (ResEx N° 3810 del 06/09/2017).

El Programa podrá realizar, a través de los procedimientos institucionales que correspondan, acuerdos de cooperación, convenios de vinculación, u otro tipo de acuerdos vinculantes con programas de postgrado (magíster o doctorados), pregrado, instituciones de investigación, profesionales, u otras, tanto nacionales como extranjeras, que permitan el desarrollo de actividades académicas y que redunden en un aporte para las/los estudiantes y docentes del programa.

Art. 43. Toda situación no considerada en este Reglamento será resuelta por el/la Directora/a Académico/a de Postgrado de la Universidad de La Frontera, previo informe del Comité Académico del Programa. Asimismo, el/la directora/a de Programa, en consulta con el Comité Académico, podrá especificar procedimientos que considere, a través de protocolos o manuales específicos, que no contravengan el presente reglamento ni el Reglamento General para Programas de Magíster, y cuyas disposiciones faciliten las actividades académicas o simplifiquen los procedimientos administrativos del Programa.



2º) Derogase la Resolución Exenta N°697 de 2019

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario General
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR



- Vicerrectoría Académica
- Decano Fac. Educ., Cs. Sociales y Hdes.
- Vicedecano Fac. Educ., Cs. Sociales y Hdes.
- Secretario de Facultad Fac. Educ., Cs. Sociales y Hdes
- Director Analisis y Desarrollo Institucional
- Direcc. Registro Académico
- Direcc. Académica de Postgrado
- Dir. Postgrado e investig. Fac. Educ. Cs. Sociales y Hdes.
- Directores Dptos. Fac. Educ., Cs. Sociales y Hdes
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Sra. Alicia Castro Parra
- Of. Adm. Fac. Educ., Cs. Sociales y Hdes.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	12 MAR. 2020
Recep. Contralor Interno	13 MAR. 2020
Fecha T Razon	13 MAR. 2020
Firma	